



VISTO:

La inquietud planteada por vecinos de la ciudad respecto a la necesidad de mejorar la seguridad vial en la intersección de las calles N° 68 y 47, así como otras solicitudes vinculadas a obras y servicios públicos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, es función del Estado Municipal atender las demandas de los vecinos, promoviendo acciones que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, transitabilidad y bienestar general;

Que, la colocación de un semáforo en la intersección de las calles N° 68 y 47 constituye una medida concreta orientada a prevenir siniestros viales y ordenar el tránsito en un punto que presenta circulación significativa más en horarios pico como ser la salida de la escuela;

Que, dichas problemáticas no resultan ajenas al conocimiento de las autoridades del Departamento Ejecutivo, correspondiendo a éste evaluar la factibilidad técnica, económica y operativa de las intervenciones requeridas;

Que, resulta oportuno, mediante la presente norma, instar a quienes tienen responsabilidad de gobierno a adoptar las medidas necesarias para dar respuesta en un plazo razonable a los requerimientos planteados;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /26.-
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal veía con agrado que el D.E.M., por la **Secretaría que corresponda se proceda a la instalación** de un semáforo en intersección de **Calles N° 68 y 47**, en cercanías del Complejo Educativo del Barrio Virgen de Guadalupe (Leandro N. Alem 2578).

SALA DE SESIONES, .. de mayo de 2.026.